



ORD. D.S.C. N° 88

ANT.: Res. Ex. N° 1/ Rol D-160-2019, que inicia procedimiento sancionatorio incoado en contra de "Costanera Discoteque (ex Pharos Discoteque)".

MAT.: SOLICITA INFORMACIÓN QUE INDICA

Santiago, **29 NOV 2019**

A: **FERNANDO BARRAZA LUENGO**
Director
Servicio de Impuestos Internos

DE: **SEBASTIÁN Riestra López**
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

De mi consideración,

1. Que, con fecha 28 de octubre de 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-160-2019, mediante la Formulación de Cargos en contra de la unidad fiscalizable denominada "Pharos Discoteque", ubicada en Avda. Arturo Prat N° 3607, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, cuyo titular es Brenda Uberlinda Guerra Fuentes.

2. Que dicha Formulación de Cargos (Resolución Exenta N° 1/Rol D-160-2019), fue remitida por medio de un funcionario de esta Superintendencia a la dirección que el titular informó a esta repartición, ya indicada en el numeral precedente, no pudiendo efectuarse la notificación, debido a que, aparentemente, el establecimiento "Costanera Discoteque" no se encontraría, a la fecha, en funcionamiento.

3. Que, al consultar la situación tributaria de la contribuyente, por medio del sitio web del Servicio de Impuestos Internos¹, ésta figura con iniciación normal de actividades ante vuestra repartición.

4. Que, en consideración a lo señalado precedentemente, esta Superintendencia viene en solicitar a vuestra repartición pública la siguiente información:

¹ Página web del SII, consultada el día 28 de noviembre de 2019. https://zeus.sii.cl/cvc_cgi/stc/getstc

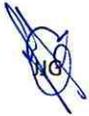
i. Domicilio actual de doña Brenda Uberlinda Guerra Fuentes, RUT [REDACTED], en caso de contar con dicha información.

5. Al tenor de lo expuesto, es que vengo en solicitar tenga a bien acoger la solicitud planteada, remitiendo a esta Superintendencia la información indicada, en caso de existir esta o, en su defecto, comunicarnos su inexistencia, a fin de facilitar las indagaciones de esta Superintendencia respecto al funcionamiento de unidad fiscalizable denominada "Costanera Discoteque", necesarias para la prosecución del procedimiento administrativo sancionatorio incoado en su contra.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


SEBASTIÁN RIESTRA LÓPEZ
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente





Carta certificada:

- Sr. Fernando Barraza Luengo, Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos, calle Teatinos N° 120, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento SMA.